



**TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)  
Y ALQUILER DE BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO PARA LA PLANTA DE  
VALORIZACION ENERGETICA DE SANT ADRIA DEL BESOS Y LA PLANTA DE  
APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÁS SITUADA EN LA VALL D'EN JOAN.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE983**



<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. EMPLAZAMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DURACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>4</b>
5.1. Descripción del servicio .....	4
5.2. Alcance del servicio.....	4
5.3. Responsables del contrato.....	6
5.4. Subcontratación .....	6
<b>6. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>6</b>
<b>7. RECISIONES ESPECÍFICAS.....</b>	<b>7</b>
<b>8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>7</b>
<b>9. GARANTÍAS.....</b>	<b>7</b>



## **1. OBJETO**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el de establecer las condiciones de carácter técnico para la revisión anual de los equipos de respiración autónoma (ERA) y alquiler de botellas de aire asociadas a los mismos para la Planta de Valorización Energética de Sant Adria del Besos, y la Planta de Aprovechamiento de Biogás situada en la Vall d'en Joan.

## **2. EMPLAZAMIENTO**

Los servicios objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en los siguientes emplazamientos:

Tractament i Selecció de Residus S.A.

### **Planta de valorització energètica (PVE)**

Avinguda Eduard Maristany, 44. 08930 Sant Adrià del Besòs

Tractament i Selecció de Residus S.A.

### **Planta d'Aprofitament Energètic de Biogàs (PB)**

Camí de la Sentiu s/n. 08850 Gavà

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto es de dos (2) años y se podrá prorrogar por tres periodos anuales hasta un máximo de cinco (5) anualidades en total (2+1+1+1) o hasta el consumo total del importe presupuestado.

El inicio de contrato se establece para el 01 abril de 2024

## **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.



## 5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

### 5.1. Descripción del servicio

El servicio del presente contrato corresponde a la revisión de los equipos de respiración autónomos ERA (incluidas las botellas de aire comprimido), según el R.D 2060/2008, ITC EP-05 y UNE EN-529, y el servicio de alquiler de botellas de aire comprimido.

### 5.2. Alcance del servicio

El alcance del presente contrato corresponde a la revisión anual de los equipos de respiración autónomos ERA, y alquiler de botellas de aire comprimido en las siguientes cantidades y emplazamientos:

Descripción del equipo	PVE	PB
Revisión anual de los equipos de respiración autónoma ERA (incluida la botella) modelo Aeris Zenith con máscara Panoramasque, incluyendo desinfección y limpieza de todos sus componentes (espaldera, máscara y válvula pulmoautomatica)	2	2
Alquiler de las botellas de fibra (composite) de 6.8 litros de aire comprimido a 300 bares compatible para los equipos de respiración autónoma ERA anteriormente indicados	8	2

La revisión de los equipos de respiración autónoma ERA (incluida las botellas) deben de ser revisadas anualmente según normativa R.D. 2060/2002, ITC EP-05 y UNE EN-529, o posible normativa futura que sustituya a éstas.

Todas las botellas, deben de ser entregadas:

- En perfecto estado y con las revisiones realizadas según normativa y legislación vigente (con etiqueta identificativa de las fechas de las próximas revisiones para que el usuario pueda identificar que la fecha de caducidad no está expirada).
- En perfecto estado de prestación, para que se pueda utilizar inmediatamente en caso de necesidad.

El alquiler de las botellas incluirá el suministro y almacenamiento de las mismas en las ubicaciones señaladas por TERSA, así como la prestación del servicio de alquiler garantizando la disponibilidad para su uso inmediato durante la duración del contrato.

Si durante la duración del contrato es necesario la realización de revisiones adicionales, por normativa, estas se deben de realizar bajo la responsabilidad del adjudicatario y siempre antes que el plazo de caducidad expire.

Si durante la duración del contrato el personal de TERSA hace uso de estos equipos, se comunicará al adjudicatario, quién deberá de revisar nuevamente los equipos, para que



estos se encuentren de nuevo en condiciones de prestación. Así mismo, se sustituirán las botellas empleadas por otras con el nivel de aire en su nivel máximo de capacidad.

El transporte de las botellas correrá a cargo del adjudicatario y se realizará desde/hasta el punto de almacenamiento de botellas de aire comprimido de TERSA, y únicamente bajo demanda del técnico responsable del contrato, salvo que forme parte de una revisión o mantenimiento legal.

Se precisará como máximo un servicio mensual de transporte ("Servicio de transporte 12 meses") en relación con el concepto "prestaciones alquiler botella los 365 días del año", que siempre se realizará bajo demanda de TERSA. Estas prestaciones incluyen la recogida de la botella vacía y la entrega de botellas llenas.

Se indica la previsión de nuestras necesidades con carácter anual y por cada una de las plantas:

	<b>CONCEPTO</b>	<b>UN</b>
<b>PVE</b>	ALQUILER BOTELLA DE FIBRA 6,8 L 300 BARS	8
	Prestaciones alquiler botella los 365 días del año	8
	Servicio de Transporte 12 meses	12
	Revisión Anual Equipo Profesional + Botella de Aire seg. RD2060/2008	2
	Servicio de Transporte por revision	1

	<b>CONCEPTO</b>	<b>UN</b>
<b>BIOGAS</b>	ALQUILER BOTELLA DE FIBRA 6,8 L 300 BARS	2
	Prestaciones alquiler botella los 365 días del año	2
	Servicio de Transporte 12 meses	12
	Revisión Anual Equipo Profesional + Botella de Aire seg. RD2060/2008	2
	Servicio de Transporte por revision	1

Si durante la duración del contrato el responsable de prevención de riesgos laborales de TERSA detecta que algún equipo no está en perfecto estado ni está en estado de prestación, se comunicará al adjudicatario, quién deberá de revisarlos nuevamente para subsanar las incidencias halladas.



Tersa, tanto PVE como PB, se compromete a almacenar los equipos de respiración autónoma y las botellas en espacios destinados a este fin, garantizando buenas condiciones de almacenamiento que no permitan a estos degradarse bajo condiciones adversas. Asimismo, el personal de Tersa no podrá utilizar estos equipos para otros fines que no sean los establecidos por el departamento de prevención de Tersa.

Se define el tiempo máximo de respuesta del adjudicatario en siete (7) días naturales.

### **5.3. Responsables del contrato**

#### **Por parte de la empresa adjudicataria**

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de Tersa, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

#### **Por parte de Tersa**

Tersa designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario.

### **5.4. Subcontratación**

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de Tersa.

Tersa podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

## **6. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica la siguiente penalización:

- Por incumplimientos de plazos en las revisiones periódicas de los equipos:  
El incumplimiento de la realización de las revisiones fuera del plazo establecido se penalizará con el 5% del importe de la gestión requerida.
- Por incumplimientos de plazos de sustitución de botellas utilizadas:  
El incumplimiento del plazo ofertado para la sustitución de botellas utilizadas se penalizará con el 5% del importe de la anualidad en concepto de disponibilidad de botellas.



## **7. RECISIONES ESPECÍFICAS**

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, Tersa podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de la legislación vigente.
- Evidencia de servicio no cualificado que pueda llegar a no permitir el uso de los equipos en caso de necesidad y que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud del personal de Tersa.
- La calidad del servicio no se adapte a las especificaciones técnicas exigidas.

## **8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO**

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio contratado.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por la persona designada como responsable de Tersa.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados, y enviará tanto certificación firmada como factura al mail: [administracio@tersa.cat](mailto:administracio@tersa.cat)

## **9. GARANTÍAS**

El adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar autorizado para poder dar este servicio específico según legislación vigente aplicable.